



¿QUÉ ES EL SISTEMA DE PAGO AVANZADO- SPA?

El Sistema de Pago Avanzado (SPA) de tributos permite adelantar el pago de los tributos periódicos del Ayuntamiento de Salou en un único pago, en el mes de febrero, y aprovecharse de una bonificación del 0,20% del importe total.

¿CÓMO FUNCIONA?

El SPA permite adelantar el pago de los impuestos y tasas que figuran a nombre del / de la solicitante correspondientes al próximo ejercicio tributario, y disfrutar de una bonificación del 0,20% del importe total.

Los conceptos tributarios, de carácter anual que se incluyen en el SPA son los siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica)
- Tasa por recogida de residuos urbanos
- Tasa de residuos locales comerciales
- Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica
- Vados (Entrada y estacionamiento de vehículos)
- Tasa de Cementerio

El cálculo del importe total, a adelantar durante el mes de febrero, se estima con la aplicación de las ordenanzas fiscales vigentes y con los datos tributarios de titularidades del solicitante en el momento de la estimación.

En el mes de octubre, y ya con todos los padrones fiscales generados, se regularizará el importe estimado que se calculó teniendo en cuenta el importe real que le corresponde al solicitante (con las altas, bajas y bonificaciones que hayan tenido lugar durante el ejercicio tributario). De esta forma:

- Si el importe real resultante es superior al estimado, se generará una última cuota en el mes de octubre, incluyendo esta diferencia.
- En cambio, si el importe real resultante es inferior al estimado, se procederá a una devolución de ingresos, en la misma cuenta bancaria indicada.

La solicitud sólo puede ser por el importe total de los tributos. No se puede solicitar el Sistema de Pago Avanzado por sólo algunos de estos tributos.

Si el solicitante incurriera en el impago de la única cuota, se procederá a la anulación del Sistema Pago Avanzado.

En caso de renuncia o anulación por impago, se recuperará el plazo normal de pago, con la fecha de vencimiento del período voluntario ordinario (definido en el Calendario del Contribuyente), correspondiente a cada tributo.

La adhesión al sistema se mantendrá en los siguientes ejercicios, teniendo, por tanto, validez por tiempo indefinido, en el caso de que no sea comunicado expresamente lo contrario, por parte del interesado.

¿CÓMO SE TRAMITA?

La solicitud de adhesión al SPA se puede tramitar desde el 1 de julio al 31 de diciembre cada año, por los siguientes canales:

1. Presencialmente: En las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Salou. Teléfono de contacto con la OAC: 977.30.92.00.
2. Telemáticamente:
 - a) En el apartado correspondiente de la Sede electrónica Municipal: <https://seu.salou.cat>
 - b) Mediante correo electrónico a la siguiente dirección: fraccionaments@salou.cat , indicando:
 - Sistema solicitado: SPA o SPF
 - DNI
 - Nombres y apellidos
 - Certificado de titularidad bancaria

En cualquiera de los casos, el solicitante recibirá un correo electrónico con el cálculo resultado de la estimación, y de la previsión de la cuota única del SPA. Si el interesado cumple con los requisitos indicados, se considerará ADHERIDO al SPA.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL SPA

- Hacer la solicitud de adhesión por los canales indicados
- No mantener ningún tipo de deudas pendientes en vía ejecutiva con el ayuntamiento
- Efectuar el pago de las cuotas correspondientes mediante domiciliación bancaria

FUNDAMENTO LEGAL

- Ordenanza General de Recaudación de tributos del Ayuntamiento de Salou
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales